



Alcaldía Municipal De Santa Elena, La Paz, Honduras, C. A.

Teléfono: 3332-1506/ 9495-6894

Correo electrónico: lapazzsantaelena@municipalidad.info/munisantaelena.2015@gmail.com/
wsaulventura@gmail.com



NOTA ACLARATORIA

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de Santa Elena, Departamento de La Paz; en uso de las facultades que la ley me confiere por medio de la presente **ACLARO QUE:**

En el mes de julio del año 2021, no se emitió ningún tipo de circular, únicamente el comunicado N° 03-2021 de la Mesa Intersectorial de Salud y CODEM en referencia a la emergencia por la pandemia COVID-19, que se adjunta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente firmo y sello la presente en Santa Elena, La Paz a los 03 días del mes de agosto de 2021


Hermen Antonio Vasquez
Secretario Municipal
Santa Elena, La Paz.

“El desarrollo municipal lo haremos con la innovación y uso de los recursos que disponemos, todos por el cambio de nuestro municipio”



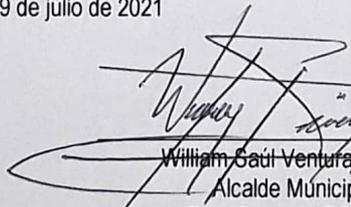
COMUNICADO N° 03-2021, MESA INTERSECTORIAL Y CODEM SANTA ELENA, LA PAZ

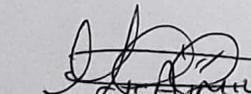
Asunto: Alerta Roja Ante la Emergencia Nacional por COVID-19
Para: Población en general del municipio de Santa Elena, personas de los Municipios aledaños y a nivel nacional
Presente.

Ante la emergencia que se padece en nuestro país y acatando las recomendaciones de salvaguardar la salud y la vida de la población, emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Autoridades de Gobierno, Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y ante el aumento de casos COVID-19 en nuestro municipio y congestión de casos graves en los centros de triaje y Hospital a nivel departamental se comunica lo siguiente:

1. SE LES RECUERDA: Es obligatorio el uso correcto de las mascarillas o cubre bocas (fabricada de forma casera, artesanal o industrial) para todas las personas sin excepción alguna en todo el municipio cuando asistan o permanezcan en lugares públicos o establecimientos privados (incluye dueños de negocios y empleados) de no acatar estas medidas se aplicará sanción de acuerdo a decreto de uso obligatorio de la mascarilla, entendiéndose que esta es una ley.
2. A los establecimientos de interés sanitario (pulperías, mercaditos, farmacias, clínicas médicas, bodegas entre otros) cumplir estrictamente con las medidas de bioseguridad en la atención al cliente, como ser (distanciamiento de dos metros entre cada cliente, uso correcto de mascarilla, gel, guantes, lavado frecuente de manos y atención por ventanilla), dichos establecimientos estarán siendo supervisados permanentemente por el personal de salud, Dirección Municipal de Justicia y la Policía Nacional quienes serán los responsables de reportar los hallazgos al CODEM y las que no cumplen con las disposiciones o medidas de seguridad serán sancionadas inmediatamente por las autoridades competentes.
3. Se prohíben todo tipo de actividades deportivas masculinas y femeninas en todo el municipio a partir del 19 de julio hasta 09 de agosto de 2021, y suspender los campeonatos o torneos relámpagos que se estén realizando, y de no acatar se sancionara conforme a ley a los organizadores o dirigentes, así mismo se le pide a la población en las comunidades la colaboración mediante denuncias que se realizan estas actividades.
4. Suspender en todo el municipio por los próximos 22 días las actividades con presencia de más de 10 personas o que generen aglomeración como ser reuniones de juntas de agua, actividades religiosas entre otras y cierre total de villar en el casco urbano.
5. Las actividades en el sistema educativo se realizarán de acuerdo a los comunicados de las autoridades competentes.
6. A partir de la fecha la Policía Nacional hará Prevalecer el toque de queda absoluto en los horarios establecidos por el SINAGER aplicando las sanciones correspondientes a quien lo infrinja.

Santa Elena, La Paz, 19 de julio de 2021


William Saul Ventura Perdomo
Alcalde Municipal
Presidente de CODEM


Gladis Martínez López
CIS Santa Elena




Raymundo Vasquez Manueles
Director de Justicia Municipal

